

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO

11-127/18

Bogotá D.C. 10 JUL 2020

Sucesión 2020-00353

Conforme a lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 488 y 489 ibídem, se INADMITE la demanda de sucesión intestada del causante RICARDO ROCHA (Q.E.P.D.) para que en el término de cinco (5) días hábiles se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1º. ACLARAR los hechos de la demanda, indicando si al señor RICARDO ROCHA (q.e.p.d.), le sobreviven herederos que puedan intervenir en el presente proceso, bien sea por derecho de representación o por derecho de transmisión. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre completo y lugar de domicilio de los herederos, anexando copia del registro civil de nacimiento.

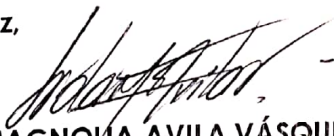
2º. INDICAR si el señor RICARDO ROCHA (Q.E.P.D.) durante su vida contrajo matrimonio, señalando la dirección de notificación física y electrónica. Igualmente, deberá allegar el registro de matrimonio de los contrayentes.

3º. ALLEGAR el avalúo de los bienes relictos del causante, tal como lo dispone el numeral 6º del artículo 489 del C. G. del P., esto es, a través de dictamen pericial contratado directamente con una entidad o un profesional especializado y/o, tratándose de bienes inmuebles, el avalúo catastral aumentado en un 50%, evento en el cual deberá allegar el certificado catastral actualizado. -Numerales 1º y 4º, Artículo 444 del C. G. del P.-

4º. Tenga en cuenta el abogado que el causante tan sólo es titular del derecho real del 50%, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-996553 de La Oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados de la ciudad de Bogotá, zona Sur.

Notifíquese.

La Juez,


LIDA MAGNOLIA AVILA VÁSQUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 32

DE HOY 14 JUL 2020

LA SECRETARIA X